1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA TESORERÍA DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA TESORERÍA DEL INFIDER, con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES** o afines en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **2 años de experiencia profesional.**

Entiéndase por experiencia los conocimientos, habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, que deberá constar en certificaciones expedidas por a las diferentes entidades tanto públicas como privadas con relación directa entre las actividades, funciones, obligaciones o responsabilidades que asume el contratista.

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga

un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos:

El INFIDER ha contratado recientemente los servicios requeridos para realizar actividades relacionadas con la presente contratación.

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
22-10-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para realizar apoyo en los procesos de captación e inversiones en la tesorería del INFIDER	22-10-2019	30-12-2019	$6.900.000	$6.900.000
01-09-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	01-09-2020	30-12-2020	$10.000.000	$10.000.000
26-02-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	01-03-2021	30-12-2021	$20.000.000	$25.000.000
06-01-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	06-01-2022	05-09-2022	$24.000.000	$28'586.667
19-09-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	19-09-2022	30-12-2022	$12'580.000	$12'580.000
27-01-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	27-01-2023	29-12-2023	$31'920.000	$ 44'289.000
26-02-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la tesorería del INFIDER	26-02-2024	25-08-2024	$ 24'188.526	$ 24'188.526

2. ESTUDIO PREVIO

LA TESORERÍA DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Los INFIS son entidades públicas que ofrecen servicios de crédito a entidades públicas a tasas inferiores a las del sistema bancario tradicional, a plazos adecuados a las necesidades de financiamiento de obras públicas y a entidades que no tienen acceso a financiamiento, por el supuesto riesgo que generan y por su lejanía a las grandes ciudades del país. Además se han convertido en el mejor aliado de Findeter para colocar recursos de redescuento con una baja intermediación en las regiones en donde este tipo de entidades prestan sus servicios.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones, oficinas asesoras especializadas y en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, La Tesorera, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar, entre ellos la administración inteligente de los recursos puestos a su disposición, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, economicidad y transparencia en su gestión, actualizar diariamente los informes propios del área para tener un control general de las cuentas de los bancos, llevar registro de los recursos financieros de todos los convenios, a su vez adoptar canales de comunicación abiertos, que permitan el mejor desarrollo de las funciones y el logro de las metas establecidas, liderar los procesos de recaudos y administración de los recursos, efectuar las

acciones necesarias para el registro bancario de los movimientos financieros de la institución, revisar y controlar que los portafolios de inversiones obtengan al menos la rentabilidad promedio del mercado durante el tiempo y el periodo de la inversión, así como controlar el adecuado manejo y custodia de los títulos valores e igualmente elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC y coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera su programación, ejecución y control para hacer más eficiente la gestión financiera y las demás que le sean asignadas acorde con el objetivo y que por su naturaleza le correspondan, de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen, requiere de personal idóneo con experiencia en el sector público que apoyen esta labor.

Adicional a lo anterior, se debe manifestar que las actividades a desarrollar se debe a las necesidades expresadas por las demás dependencias del INFIDER, actividades que por su volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad y más teniendo en cuenta que en toda organización y propiamente al interior de las entidades estatales, es necesario que las diferentes áreas efectúen una sincronización armónica con la tesorería, dado que todas las áreas requieren distintos tipos de recursos, los cuales son adquiridos mediante una programación de pagos, la cual se debe cumplir a cabalidad, prestando apoyo en la elaboración de documentos previos, revisando y verificando cada uno de los pagos, respondiendo a los requerimientos internos y externos, entre otras múltiples actividades, en consecuencia por la multiplicidad de funciones en algunos casos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

En razón a lo cual, para poder cumplir con eficiencia y eficacia los deberes misionales del INFIDER evitando el desbordamiento en el normal funcionamiento administrativo, dada la naturaleza de la Entidad, las múltiples funciones de la misma, la falta de personal y así mismo, para cumplir los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la tesorería, es necesario contratar un Profesional idóneo y con disponibilidad para atender requerimientos constantes y urgentes para brindar el apoyo en la Tesorería del Infider en los procesos de Inversiones y Captación, sub procesos (captación, operaciones de pagaduría tesorería, fondos especiales-convenios) para cubrir las obligaciones adquiridas mediante el manejo de convenios de administración de recursos y pagos, contratos interadministrativos y

demás, ocasionando el crecimiento en las operaciones y para dar cumplimiento a los nuevos clientes.

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER no cuenta dentro de su planta con personal suficiente y/o calificado para adelantar las actividades descritas.

Por lo tanto, la tesorería del INFIDER, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios de carácter profesional, en la referida dependencia, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. **OBJETO A CONTRATAR:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA TESORERÍA DEL INFIDER".

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 servicios de Personal Temporal	80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

2.4. OBLIGACIONESDE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar los certificados correspondientes a los depósitos que posean los diferentes clientes vinculados al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER.

2. Proyectar las respuestas a los requerimientos realizados al área de tesorería por parte del Departamento de Risaralda, entes de control y derechos de petición de la ciudadanía en general.

3. Realizar los informes encomendados por el líder del proceso y/o supervisor del contrato.

4. Realizar el monitoreo periódico (mensual) de las fuentes de fondeo, de los límites de concentración del portafolio y seguimiento de fondos especiales.

5. Realizar el seguimiento y registro de los recursos financieros de todos los convenios-contratos que establezca el instituto con otras entidades, en especial los suscritos con la Empresa de Energía de Pereira, el Municipio de Pereira y demás entidades territoriales, a fin de dar cabal cumplimiento de sus objetos.

6. Apoyar a la Tesorería en el manejo Operativo del Sistema de información integrado, con la elaboración de comprobantes de ingresos y egresos, notas débito o crédito entre otros documentos generados por el Sistema cuando le sea solicitado por el supervisor.

7. Asesorar a la Tesorería del INFIDER en el seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC que permita llevar una adecuada planeación, control y actualización permanente del comportamiento de las diferentes rentas que posee la entidad.

8. Presentar mensualmente un informe al supervisor y a la gerencia sobre el comportamiento de los ingresos con el fin de evidenciar la situación financiera de la entidad.

9. Presentar mensualmente un informe al supervisor y a la gerencia con el porcentaje de ejecución presupuestal y los demás aspectos relacionados con los gastos de la entidad registrando los compromisos presupuestales efectuados por los diferentes conceptos.

10. Informar mensualmente al supervisor y a la gerencia, las tasas promedios de colocación de las diferentes líneas de crédito correspondientes a los otros Institutos de Fomento y entidades financieras que existen en el país y de los cuales se cuente con información.

11. Realizar desplazamiento con el fin de atender las diligencias bancarias que requiera la tesorería por fuera de la entidad.

12. Brindar asesoramiento operativo y acompañamiento a la Gerencia en las diferentes actividades (Informativas, Culturales, aniversarias, entre otras) que celebre el INFIDER, los municipios o la Gobernación.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. **Estampilla Pro- Hospital**: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
287 del 31 de agosto de 2024	***21-20-20-20-08-02 Otros Servicios Personales Indirectos***	***16'528.824***

2.8. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($16'528.824) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($4'031.421) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

2.9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses y tres (03) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del presenta año.

2.10. **RIESGOS:** Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en	Este riesgo y sus consecuencias serán	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las

	su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS. CLASIFICACIÓN: Baja

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal

cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA PÉREZ ORTEGÓN
Tesorera del INFIDER.

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: VICTOR CANO
Abogado